

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 5701 *VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 7, el día 26 de abril de 2012, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 27 de abril de 2012, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Ratificación del Nombramiento de Consejero de don Luis Enríquez Nistal.

Segundo.- Cese de los actuales miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Presentación de nuevas propuestas de acuerdo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de esta convocatoria.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 7, 28027, Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia: Conforme a los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 50 acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Se hace constar que previsiblemente, salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otro aunque no tenga la condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta, se podrá solicitar a los asistentes junto con la presentación de la tarjeta de asistencia así como, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Delegación: Los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con lo

previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital podrán delegar su representación en otra persona, sin perjuicio de su derecho de agrupación.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar mediante envío de la tarjeta de delegación emitida por el depositario debidamente cumplimentada por correspondencia postal a la dirección de "Vocento, Sociedad Anónima", a la atención del Departamento de Relación con Inversores, calle Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 7, 28027, Madrid, cumplimentando para ello, la tarjeta de asistencia que le haya facilitado la entidad depositaria de sus acciones.

Se advierte a los accionistas que si la tarjeta de asistencia se entrega a la Sociedad sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, la representación no se entenderá válidamente conferida y las acciones afectadas no se considerarán en el cómputo del quórum de asistencia.

Se advierte a los accionistas que si la tarjeta de asistencia se entrega a la Sociedad con indicación expresa de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación pero sin instrucciones expresas de voto respecto de cada uno de los puntos del orden del día o respecto de todas las propuestas de acuerdo existentes en cada uno de los puntos del orden del día, el representante votará en el sentido que estime más conveniente para los intereses de la Sociedad y del accionista representado, salvo que existan instrucciones expresas para dicho punto del orden del día o propuesta de acuerdo; en este sentido, se advierte a los accionistas que el modelo de tarjeta de asistencia y de delegación de voto que se encuentra disponible en la página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) puede ser sustituido o complementado por otro adicional en el supuesto de que al amparo del artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, presenten propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de esta convocatoria.

Se advierte a los accionistas que quisieran efectuar delegaciones de voto en los miembros del Consejo de Administración, que tendrán que dar instrucciones expresas en cuanto al sentido del voto, dada la situación de conflicto de intereses que se puede producir en varios de los acuerdos sometidos a esta Junta. Si el representante estuviese en situación de conflicto de intereses al votar cualquiera de las propuestas sometidas a esta Junta, la delegación se entenderá conferida a favor del representante alternativo que el representado designe en la propia tarjeta de delegación para este escenario. En un supuesto de conflicto de intereses, en caso de que no se impartieran instrucciones expresas en cuanto al sentido del voto, ni se hubiera designado un representante alternativo para el caso de conflicto por el representado, el representante deberá abstenerse de emitir el voto tal y como se indica en el artículo 523.1 de la Ley de Sociedades de Capital y, en consecuencia, no se considerarán dichas acciones en el cómputo del quórum de votación, sin que quepa la sustitución del representante.

Revocación del nombramiento del representante: La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Voto a distancia: Los accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido al efecto por la Sociedad, que se encuentra disponible en la

página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)), debidamente cumplimentado y firmado a mano por el accionista que quiera ejercer tal derecho, dirigido por correo postal certificado al domicilio social calle Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 7, Madrid 28027, a la atención del Departamento de Relación con Inversores, en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

Dicha comunicación deberá ser recibida en todo caso por la sociedad al menos cinco días antes de la celebración de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General.

Los accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

En este sentido, se advierte a los accionistas que el modelo de formulario de voto a distancia que se encuentra disponible en la página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) puede ser sustituido o complementado por otro adicional en el supuesto de que al amparo del artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, presenten propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de esta convocatoria.

**Votación de los acuerdos:** A la vista de que la presente Junta General Extraordinaria se realiza como consecuencia de un requerimiento notarial efectuado por una serie de accionistas, para el caso de que existieran varias propuestas de acuerdo respecto de los puntos del orden del día números 2, 3 y 4, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Junta General, el orden de votación de las propuestas será el siguiente: En primer lugar, la efectuada por los accionistas requirentes; a continuación, las que se efectúen, en su caso, por el Consejo de Administración; y después y por el orden de recepción por la sociedad, las que se realicen por parte de accionistas titulares de acciones que representen al menos un 5% del capital social. Por último, las que se efectúen en el acto de la celebración de la Junta y por el orden que se efectúen las mismas. Aprobada una propuesta de acuerdo decaerán todas las demás relativas al mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que proceda someterlas a votación.

**Derecho de información:** De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los accionistas podrán solicitar de los Administradores, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito o verbalmente durante su celebración, preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación al Departamento de Relación con Inversores en Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 7, 28027, Madrid, o mediante correo electrónico a la

dirección: [ir@vocento.com](mailto:ir@vocento.com).

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, Juan Ignacio Luca de Tena, n.º 7, de Madrid, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta.

Los accionistas pueden solicitar a la sociedad (a través del Departamento de Relación con Inversores, sito en el domicilio social, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a viernes, o en el teléfono 00 34 91 339 9554 / 809 y a través de la dirección de correo electrónico: [ir@vocento.com](mailto:ir@vocento.com)) la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados, que igualmente podrán ser consultados en la página web de la Sociedad. ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)), junto con el resto de la información sobre la Junta desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha de celebración de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad, ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta.

El Consejo de Administración tiene aprobadas las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la Sociedad ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)).

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. Para acceder al foro los accionistas deberán obtener una clave de acceso siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo / Junta General de Accionistas / Junta General Extraordinaria de Accionistas 2012 / Foro electrónico de accionistas de la citada página web.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de "Vocento, Sociedad Anónima" con ocasión de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Información general: Para otros aspectos relativos a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas no contenidos en el presente anuncio de convocatoria los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Compañía [www.vocento.com](http://www.vocento.com)

El modelo de la tarjeta de asistencia y la ubicación del lugar en donde se celebra la Junta, se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la compañía [www.vocento.com](http://www.vocento.com).

En este sentido, se advierte a los accionistas que el modelo de tarjeta de asistencia y de delegación de voto y el formulario de voto a distancia que se encuentran disponibles en la página web ([www.vocento.com](http://www.vocento.com)) pueden ser sustituidos o complementados por otros adicionales en el supuesto de que al amparo del artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que

representen al menos el cinco por ciento del capital social, presenten propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tratamiento de datos de carácter personal: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para la participación en el Foro Electrónico de Accionistas, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero automatizado responsabilidad de "Vocento, Sociedad Anónima". Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 7, 28027 Madrid, atención Departamento de Relación con Inversores.

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Madrid, 22 de marzo de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don Enrique de Ybarra Ybarra.

ID: A120018273-1